



VISTOS: la solicitud presentada por el doctor Jalh Arturo Dulanto Brescia para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Informe N° 000596-2023-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Memorando N° 001009-2023-DGM/MC de la Dirección General de Museos; la Hoja de Elevación N° 000587-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial;

Que, con la Resolución Directoral N° 083-2013-DGPC-VMPCIC/MC se autoriza la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica "Paracas Temporada 2013" a realizarse en los sitios arqueológicos Puerto Nuevo, Cerro Lechuza y Morro Quemado 3 y 4, ubicados en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica;

Que, mediante el documento del visto se solicita la exportación de cien muestras arqueológicas recuperadas en el marco del Proyecto de Investigación Arqueológica "Paracas Temporada 2013" para que sean sometidas a análisis científicos de carácter no destructivos tipo LA-ICP-MS (*Laser Ablation Inductively Coupled Plasma Mass Spectrometry*) en el Laboratorio Elemental Analysis Facility del Field Museum de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois en los Estados Unidos de América;

Que, a través del referido documento, se señala también que las muestras arqueológicas serán trasladadas a los Estados Unidos de América por la señorita Isabel Gabriela Aguirre Gonzales identificada con DNI N° 48321506 lo cual se corrobora, además, de lo que se señala en el Informe N° 000221-2023-DCIA-MLI/MC;

Que, mediante Informe N° 000596-2023-DGPA/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite los Informes N° 000512-2023-DCIA/MC y N° 000221-2023-DCIA-MLI/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las muestras arqueológicas;

Que, a través del Memorando N° 001009-2023-DGM/MC la Dirección General de Museos acompaña el Informe N° 000081-2023-DRBM-GSC/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en el que señala que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables;





Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de cien muestras arqueológicas recuperadas en el marco del Proyecto de Investigación Arqueológica “Paracas Temporada 2013” para realizar análisis científicos de carácter no destructivos tipo LA-ICP-MS (Laser Ablation Inductively Coupled Plasma Mass Spectrometry) en el Laboratorio Elemental Analysis Facility del Field Museum de la ciudad de Chicago del Estado de Illinois en los Estados Unidos de América.

Artículo 2.- Disponer que, en el plazo máximo de un año, retornen al país las cien muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorizar a la señorita Isabel Gabriela Aguirre Gonzales, de nacionalidad peruana, identificada con DNI N° 48321506, para que efectúe el traslado físico de las cien muestras arqueológicas al laboratorio que se indica; siendo dicha autorización personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo de un año, el doctor Jalh Arturo Dulanto Brescia, presente un informe detallado de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual debe gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución al doctor Jalh Arturo Dulanto Brescia, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES